



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Selección de personal	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  033N 326B 4172 4P5Z 0G5X	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL17I016Y	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2023/17

ANUNCIO

Convocatoria:	ASIGNACIÓN COMPLEMENTO SALARIAL DE DIRECCIÓN DE PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL AL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.
Bases y convocatoria:	RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA DE 31 DE MAYO DE 2023
Trámite:	Valoración inicial de méritos

Se hace público que el Órgano de valoración del procedimiento reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el 6 de junio de 2023, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

“(…)

SEGUNDO.- Otorgar la siguiente valoración inicial a las aspirantes admitidas, a la vista de los méritos alegados y acreditados:

1er Apellido	2º apellido	Nombre	FASE 1ª			FASE 2ª	TOTAL
			1º TRABAJO DESARROLLADO	2º ANTIGÜEDAD	3º FORMACIÓN	4º MEMORIA	
BLÁZQUEZ	VILAR	SARA	4	2	2	5,5	13,5 puntos
ROSCO	GARCINUÑO	YOLANDA	1	2	2	1,25	*No supera la puntuación mínima exigida en la 2ª fase

TERCERO.- Hacer público el resultado provisional de la valoración inicial otorgada a los aspirantes mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Conceder a la aspirante presentada un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal del resultado de la valoración inicial de méritos efectuada, bien para que presenten alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados en plazo pero no acreditados.

(...)"

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significándoles que contra esta valoración inicial, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes su publicación, se podrán presentar bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN,